



018-A/2021

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Estado Plurinacional, en el artículo 9, numeral 2, establece los fines y funciones esenciales del Estado, garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad, protección, igual y dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, y fomentar el respeto mutuo y dialogo Intra-cultural y plurilingüe.

Así mismo la Constitución Política del Estado Plurinacional en su Art. 283 establece que El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 16 numeral 4 señala las atribuciones del Concejo Municipal: en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarla, Derogarlas, Abrogarlas, y Modificarlas.

Que, el artículo 34 párrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez establece que: "Un Concejo Municipal con facultad Deliberativa Fiscalizadora y Legislativa en el ámbito de sus competencias. Está integrado por Concejales y Concejales electas y electos, según criterios de Población y Territorio y Equidad mediante Sufragio Universal, y representantes de Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesino elegidas y elegidos mediante Normas y procedimientos propios que no se hayan constituido en Autonomía Indígena Originaria Campesina, donde corresponda".

Que, el artículo 4 inciso a) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece "que el Gobierno Autónoma Municipal está constituido por el Concejo Municipal como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador".

Que, el Reglamento General del Órgano Legislativo Municipal de El Alto, aprobado por Resolución Municipal 170/2014 en su artículo 84 establece que las iniciativas legislativas pueden ser por los ciudadanos, Organizaciones Sociales, las Concejales y los Concejales y por el Órgano Ejecutivo Municipal.

Que, la Ordenanza Municipal N° 343/2009, en su artículo primero establece institucionalizar el gran traslado de la Antorcha Olímpica de Bicentenario desde la Ciudad Milenaria de Tiwanaku Puerta del Sol - El Alto Faro Murillo.

Que, la Resolución Municipal N° 032/2018 Reglamento de Fondos en Avance del Concejo Municipal de El Alto, que tiene por objeto regular la administración de los recursos económicos, determinando deberes, obligaciones y responsabilidades de los servidores públicos que reciben excepcionalmente y con la debida justificación fondos en avance.

Que, el 16 de julio del presente Celebra 212 años del Primer Grito Libertario en América Latina (1809), encabezado por Pedro Domingo Murillo, para conmemorar este gran acontecimiento, el Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto Organiza una serie de Actividades Protocolares, Culturales e Institucionales.



018-A/2021

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal del Alto, en uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Marco de Autonomías y Descentralización y demás disposiciones legales vigentes:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Dirección General - Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa Financiera del Concejo Municipal desembolsar con **fondos en avance la suma de Bs. 7.000,00.- (Siete Mil Bolivianos 00/100 bolivianos), con cargo al presupuesto del Concejo Municipal a nombre del Servidor Público: Sr. Edgar Mamani Limachi con C.I. 4253529 L.P., Profesional A, de la Vicepresidencia del Concejo Municipal**, fondos destinados para cubrir los gastos de los actos protocolares programadas por el Pleno del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto. Sujeto a descargo conforme a la RM 032/2018 artículo 11.

ARTICULO SEGUNDO.- Queda encargada de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal la Dirección General-Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa Financiera del Concejo.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Ciudad de El Alto, a los seis días del mes de julio de dos mil veintiún años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



[Firma]
Iris A. Flores Quispe
PRESIDENTE
 CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Firma]
Paula P. Quispe Medrano
CONCEJALA SECRETARIA
 CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO

